



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 266-2022-AGADMCH  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023.**

**MENOR CUANTIA EN OBRA.  
CODIGO DE PROCESO: MCO-GADMCH-03-2022.**

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

**Que**, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... "

**Que**, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los



correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”;

**Que**, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

**Que**, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como “...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

**Que**, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

**Que**, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;
4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por



selección automática aleatoria del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.

Si no existieran proveedores que sean profesionales, micra o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.



**Que**, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N°488, de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, expide el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que entro en vigencia el 20 de Agosto del 2022, y en su disposición transitoria cuarta de dicho instrumento dispone lo siguiente: “Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria ”.

**Que**, se realizó la respectiva convocatoria en el Portal de Compras Públicas, del presente proceso en fecha 02 de Agosto del 2022.

**Que**, El 31 de mayo del 2022, el Gerente de Sucursal del Banco de desarrollo del Ecuador B.P, concedió al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chunchi, mediante decisión No. 2021-GSZCP-132 FINANCIAMIENTO para la DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, cuyo contrato de financiamiento y servicios bancarios No. 65753 se suscribió el 14 de julio del 2021.

**Que**, se cuenta con el proyecto para la DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, emitido por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros. En julio del 2022.

**Que**, con fecha 20 de julio del 2022 se emite el informe de necesidad para la DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros. En julio del 2022.

**Que**, se cuenta con las especificaciones técnicas del proyecto para la DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros.

**Que**, con fecha 10 de febrero del 2022 se emite el certificado ambiental No. GADPCH-SUIA-2022-CA-0057 para el proyecto de DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito por Myriam Elizabeth Satan Chuiza, encargada del sistema de regulación y



Control Ambiental del GAD Provincial de Chimborazo.

**Que**, mediante certificación presupuestaria No. 420, de fecha 26 de julio del 2022, la Ing. Gabriela Rivera, Jefe Financiero del GAD, emite la disponibilidad presupuestaria para el proyecto de DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, conforme la partida 7.5.01.07.69, del área de Subprograma 1.- Otros Servicios Comunes, denominada dotación de facilidades turísticas para el centro ceremonial templo andino Puñay, por un valor de \$ 70.313,55 (SETENTA MIL TRECIENTOS TRECE CON 55/100) dólares más IVA.

**Que**, el 22 de julio de 2022, mediante OFICIO N. 243-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros emite la certificación POA para el proyecto de DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, señalando que este se encuentra en el POA institucional en eje estratégico de asentamientos humanos, movilidad energía y conectividad, al cual pertenece la dirección de planificación, por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente para la realización del proyecto antes indicado.

**Que**, el 20 de julio del 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GADMCH, suscribe el informe de viabilidad técnica y económica para el proyecto de DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, El 27 de julio de 2022, la Lic. Deysy Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 084-2022, en la que informo que el CPC 532900011, para el proceso de: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.

**Que**, El 27 de julio de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 121-2022 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 750107 mas No el objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Mediante proceso por Menor Cuantía en Obra”

**Que**, mediante Resolución administrativa N. 218-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 01 de agosto de 2022, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, presupuesto referencial de USD 70.313,54248 (Setenta mil trescientos trece dólares americanos 54248/100) más IVA, CPC 532900011, partidas presupuestarias N° 7.5.01.07, proceso de Menor Cuantía.



**Que,** El 01 de agosto de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 122-2022 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 750107 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mediante proceso por menor cuantía en obra”

**Que,** mediante Oficio N.-347-JA-GADMCH de fecha 01 de agosto del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para el proyecto de DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado”

**Que,** El 02 de agosto de 2022, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0349-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía, MCO-GADMCH-03-2022 para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución.

**Que,** Mediante Resolución Administrativa N° 0228-2022-AGADMCH, de fecha 03 de Agosto del 2022, el Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi, Resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-03-2022, y autorizar su publicación, denominado: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** con Oficio N°356-JA-GADMCH, de fecha 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, conforme a la Resolución Administrativa N° 0228-2022-AGADMCH, de fecha 03 de Agosto del 2022, en la cual procedió a publicar el proceso de Menor Cuantía de Obra, con código MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, hace la entrega del cronograma del proceso a los funcionarios delegados para este proceso, los mismos que deberán dar seguimiento del mismo.

**Que,** con Oficio N°368-JA-GADMCH, de fecha 11 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, pone en conocimiento a los miembros de la Comisión (Ing. Miguel Salazar e Ing. Juan Vimos), que dentro del plazo establecido (2022-08-10 17:00:00) para realizar preguntas realizadas y/o Aclaraciones dentro del proceso de Menor Cuantía Obra según código MCO-GADMCH-03-2022 para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA



COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, si han realizado preguntas, indicando que la fecha tope para dar contestación a las preguntas es hasta el (2022-08-15 17:00:00), por lo que el acta deberá ser entregada dos horas antes, anexa el reporte.

**Que**, se cuenta con el acta de preguntas y respuestas debidamente suscritas por los funcionarios delegados para el proceso, dentro del plazo establecido por la Norma.

**Que**, mediante Oficio N°371-JA-GADMCH, de fecha 15 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, pone en conocimiento del Secretario General y de Concejo, se está llevando a cabo el proceso de Menor Cuantía según código MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por lo que adjunta el cronograma de ofertas mismas que deberán ser receptadas en forma física en CD o flash memory la misma que deberá cumplirse con el cronograma que se adjunta.

**Que**, mediante oficio N°180-SGADMCH, de fecha 18 de Agosto de 2022, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, que dentro del proceso MCO-GADMCH-03-2022 para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy jueves 18 de Agosto de 2022, hasta las 17H00, al respecto me permito comunicar que se ha receptado una oferta: CONSTRUCTORA TORRASCHA S.A.S B.I.C.

**Que**, mediante oficio N°384-JA-GADMCH, de fecha 19 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa a los miembros de la Comisión que una vez revisado el correo de entrega de ofertas [ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec](mailto:ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec) y Secretaría del Gad Municipal de Chunchi, se tiene como resultado que si existen ofertas enviadas.

**Que**, siendo los diecinueve días del mes de Agosto de 2022, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle, CONSTRUCTORA TORRASCHA S.A.S B.I.C, COON RUC 0691784492001, EN FECHA 2022-08-16, HORA 20:31; ESTRELLA PALACIOS MANUEL, CON RUC 0602135063001, EN FECHA 2022-08-16, HORA 00:45, Firmas válidas, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

**Que**, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los miembros delegados, en fecha 19 de Agosto de 2022, mediante la cual manifiestan que SI se va a realizar la Convalidación de Errores.



**Que**, mediante oficio N°385-JA-GADMCH, de fecha 19 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que conforme consta en el acta de convalidación de errores informo que se procedió a publicar dicha convalidación, por lo que hace la entrega del nuevo cronograma del proceso MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, el mismo que deberán dar seguimiento los miembros delegados conforme dispone la LOSNCP.

**Que**, mediante oficio N°387-JA-GADMCH, de fecha 22 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que una vez revisado en el Sistema Oficial de Contratación Pública se tiene como resultado que el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, a quien conforme consta en el acta de fecha 19 de agosto del 2022, se envió a convalidar en lo referente a firmar los anexos y documentación con firma electrónica conforme determina el artículo 157 Errores de naturaleza convalidables numeral 4, SI han realizado la convalidación de errores solicitado, haciendo la entrega de la información descargada desde la página del SERCOP.

**Que**, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por CONSTRUCTORA TORRASCHA S.A.S B.I.C con RUC: 0691784492001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso; ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa.

**Que**, mediante Oficio N°391-JA-GADMCH, de fecha 23 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, dentro del proceso MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, hace la entrega de los resultado a los miembros delegados, con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley.

**Que**, mediante oficio No. 15-2022-GADMCH-FD, de fecha 23 de Agosto del 2022, suscrito por funcionarios Ing. Miguel Salazar e Ing. Juan Vimos, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, miembros de la comisión designada para el proceso de menor cuantía en obras MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, comunican que la oferta GANADORA conforme los resultados del sorteo realizado el 23-08-2022 a las 14:43 en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), previa calificación de las ofertas realizadas el 23 de Agosto del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomienda, que la oferta presentada por ESTRELLA





PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, por el valor de USD 70.313,54, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y fue el Proveedor invitado para la Negociación es la sugerida para la adjudicación, documento que contiene la autorización de la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta para proceder con la Resolución de Adjudicación;

**Que**, mediante oficio N°. 404-JA-GADMCH, de fecha 29 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y Compras Públicas, mediante el cual Solicita en base de la recomendación de los funcionarios delegados para el proceso de Menor Cuantía en Obras MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, para que proceda con el tramite pertinente conforme dispone la ley.

**Que**, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR**, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código MCO-GADMCH-03-2022, para la: "DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", mediante oficio 15-2022-GADMCH-FD de fecha 23 de Agosto del 2022.

**Artículo 2.- ADJUDICAR**, al oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, el proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-03-2022, para la: DOTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL CENTRO CEREMONIAL TEMPLO ANDINO PUÑAY, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por un valor de USD 70.313,54, (SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON 54/100 DÓLARES.)MÁS IVA., por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

**Artículo 3.- DESIGNAR**, como Administrador del Contrato al Arq. Juan Pablo Calle., Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.



**Artículo 4.- DISPONER**, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

**Artículo 5.- AUTORIZAR**, al Departamento de Sindicatura para la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

**Artículo 6.- DISPONER**, que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 7.- PUBLÍQUESE**. la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 30 días del mes de Agosto de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

*Elaborado por: Jefe Administrativo y de Compras Públicas .....*